

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 12 de noviembre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1282

RADICADO:	27001333300420210022300
DEMANDANTE:	ANGEL ELEUTERIO CASTRO RIVAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO
MEDIO DE CONTROL:	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
ASUNTO:	SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE

Mediante acta de reparto No. 3095005 de fecha 10 de septiembre de 2021 la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad asignó el proceso bajo el medio de control de conciliación extrajudicial y con radicado No. 27001333300420210022300.

Una vez revisados los documentos cargados en la plataforma TYBA y establecer que los documentos no correspondían al proceso asignado por reparto, se profirió el auto de sustanciación No. 546 del 21 de septiembre de 2021, el Despacho requirió a la parte convocante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estado electrónico, allegara la conciliación extrajudicial celebrada ante el Ministerio Público y las pruebas aportadas con dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, el Doctor FRANCISCO ALFREDO CAÑADAS BERMUDEZ apoderado de la parte convocante, mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho manifiesta que la conciliación de la referencia le correspondió por reparto al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Quibdó y que la misma fue aprobada mediante auto No. 819 del 16 de septiembre de 2021.

Conforme lo expuesto y en aras de no proferir decisiones contradictorias en cuanto a la presente conciliación extrajudicial asignada por reparto, el Despacho no se abstendrá de darle trámite a la misma, pues se reitera ya existe un pronunciamiento judicial al respecto.

Aunado a lo anterior, se dispondrá que por secretaria se ponga en conocimiento de la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, el doble reparto que ocurrió respecto de la conciliación extrajudicial de la referencia, para que se adopten las medidas necesarias tendientes a evitar que nuevamente se presente tal situación.

Por lo expuesto, se

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la conciliación extrajudicial celebrada entre el señor **ANGEL ELEUTERIO CASTRO RIVAS** y el **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO** y que fuera asignada por reparto el día 10 de septiembre de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este provisto.

SEGUNDO: Por secretaria, infórmesele a la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, sobre el doble reparto que ocurrió respecto de la conciliación extrajudicial de la referencia, para que se adopten las medidas necesarias tendientes a evitar que nuevamente se presente tal situación.

TERCERO: En firme esta providencia, por secretaría devuélvase los documentos sin necesidad de desglose y cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 59,
el presente auto.

Hoy 16 de 11 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretario